



JUBILACIONES PARCIALES 2023

- **CONCEDIDAS A 334 DE 586 SOLICITANTES (57%)**
- **LA FALTA DE PRESUPUESTO DEJA SIN JUBILACIÓN A 252 PERSONAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS**

En la reunión de la Comisión de Empleo Central del 21 de septiembre, la empresa ha informado sobre la resolución del proceso de Jubilaciones Parciales 2023.

JUBILACIONES PARCIALES SOLICITADAS Y CONCEDIDAS:

- **775 personas solicitaron la jubilación parcial dentro del plazo establecido.**
- **586 solicitantes cumplen los requisitos de edad y años cotizados a fecha 01/10/2023.**
- De los **189 que no los cumplen**, 56 son por no tener la edad, 94 por falta de cotización, y el resto por otros motivos.
- **Del total de 334 jubilaciones parciales concedidas:**
 - 45 solicitudes por falta de capacidad psicofísica para el desempeño del puesto.
 - 1 solamente por causas organizativas.
 - 288 se han concedido en función de la mayor edad (288 personas). La fecha de nacimiento de la última persona a la que se le concede por este criterio es el 07/02/1960.
- **La empresa comunicará la concesión de la jubilación parcial a las personas seleccionadas**, indicándoles que:
 - Deberán esperar a la resolución de las 7.757 plazas de la consolidación de empleo para conocer el nombre de la persona que formalizará el contrato de relevo asociado a su jubilación parcial.
 - En ese momento, deberán solicitar la pensión de jubilación parcial ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social indicando la fecha prevista en que vaya a producirse el pase a esa situación y el nombre del relevista.

CONTRATOS DE RELEVO

Recordamos que **la resolución del proceso determina los puestos y provincias concretas en los que se adjudicarán los contratos de relevo en la consolidación**, que se ofertarán a las personas que consigan plaza y reúnan los siguientes requisitos:

- El relevista debe ser un trabajador/a en situación de desempleo o que tuviese concertado un contrato con Correos de duración determinada.

- El relevista deberá reunir las condiciones psicofísicas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, según criterio de los servicios médicos de Correos.

VALORACIÓN DE CCOO

El Acuerdo plurianual 2018-2020 de **CCOO** consiguió introducir en Correos el derecho a **acceder voluntariamente a las jubilaciones parciales**, vinculadas a la formalización de contratos de relevo. Siendo un innegable avance en nuestros derechos laborales, las dos convocatorias resueltas (2022 y 2023) han venido a demostrar que, al limitarse su concesión a la dotación presupuestaria que cada año se establece previamente, es un mecanismo **INSUFICIENTE para atender la demanda existente**:

- En la convocatoria de **2022** se recibieron 553 solicitudes, de ellas 400 válidas, y con el presupuesto asignado se concedieron 310 jubilaciones (un 77%).
- En la convocatoria de **2023**, al haberse incrementado mínimamente el presupuesto a un total de 3.836.456 €, vemos como **la demanda crece, pero son atendidas menos solicitudes** (solo un 57%) mientras muchas personas que cumplen los requisitos (43%) se quedan sin poder ejercer su derecho a acceder a la jubilación por falta de presupuesto.

Una vez más vemos como **este NO ES EL MODELO DE JUBILACIONES PARCIALES que necesita Correos**, una empresa con una plantilla altamente envejecida con la que es muy difícil afrontar el futuro. La jubilación parcial es una opción legal para adelantar voluntariamente el fin de la vida laboral activa, pero al exigir cumplir requisitos de edad y antigüedad **su alcance es muy limitado**, mucho más, tal y como la empresa lo ha implementado, con plazos cerrados en fechas fijas en convocatorias anuales, y con una dotación económica limitada. Para CCOO la jubilación parcial debe ser **un DERECHO que el trabajador pueda solicitar voluntariamente en el momento de cumplir los requisitos legales**.

Por este motivo, desde CCOO venimos exigiendo que, además de potenciar y mejorar estos programas de Jubilaciones parciales y Excedencias para personal funcionario, **es imprescindible abordar la puesta en marcha en Correos de UN VERDADERO PROGRAMA DE PREJUBILACIONES**, similar a los existentes en las grandes empresas de nuestro país (Telefónica, AENA, etc.), que, combinado con los procesos de ingreso, permitan un progresivo rejuvenecimiento de la plantilla, sin pérdida de empleo global.

21 de septiembre de 2023